



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de diciembre de 2017

Resolución 2390 (2017)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8126ª sesión,
celebrada el 8 de diciembre de 2017**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones [1958 \(2010\)](#) y [2335 \(2016\)](#),

Habiendo recibido el informe final del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución [2335 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2017/820](#)),

1. *Acoge con beneplácito* los arreglos de ejecución concertados por el Secretario General con el Gobierno del Iraq, de conformidad con la solicitud del párrafo 7 de la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad;

2. *Acoge con beneplácito también* el hecho de que los fondos que restaban en la cuenta administrativa de garantía bloqueada, establecida en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3 a 5 de la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, se hayan transferido al Gobierno del Iraq, de conformidad con la resolución [2335 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad;

3. *Concluye* que las partes han dado pleno cumplimiento a todas las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1958 \(2010\)](#) y [2335 \(2016\)](#) en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

